



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3309/2009

ZAPALLAR, 09 de Septiembre de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal.
- La Ley Nº19.813 que otorga beneficios a la Atención Primaria de Salud Municipal.
- Resolución Exenta Nº371 de fecha 01 de Abril de 2009, del Ministerio de Salud, que aprueba el "Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural"
- Resolución Exenta Nº 4264, de fecha 13 de Agosto de 2009, del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, que aprueba el Convenio Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural para Atención Primaria Municipal 2009, de fecha 01 de Abril de 2009.

DECRETO:

APRUEBASE Convenio de **Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural para Atención Primaria Municipal 2009**, de fecha 01 de Abril de 2009, celebrado entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, cuyo objetivo es mejorar la situación de salud de las personas beneficiarias de la Ley Nº18.469 que viven en el medio rural, especialmente de comunidades pequeñas con alto grado de dispersión, a través de establecer diversas estrategias que mejoren la oportunidad, el acceso, la continuidad y la calidad en la gestión de las atenciones en los establecimientos rurales del país; en la forma, monto, plazo y condiciones estipuladas en el instrumento que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Decretos / Aprob. Convenio,3309.09

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Departamento de Salud
- 2.- Carpeta Convenio
- 3.- Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- ARCHIVO SECRETARÍA MUNICIPAL

CC/ CTE/ MM/ GA/ JBN/ cec.